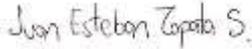


Constancia. Señor Juez, le informo que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado en su totalidad, el cual consta de 2 cuadernos con 136 y 30 folios respectivamente. Además que no existe embargo de remanentes ni concurrencia de embargos.


Juan Esteban Zapata Serna
Escribiente

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 010 2013 00308 00

El demandado Edwin Gustavo Valencia Libreros presentó solicitud de expedición y remisión de oficio comunicando al Banco Agrario el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso.

En atención a lo anterior y toda vez que en el proceso de la referencia terminó por desistimiento tácito el **22 de agosto de 2016**, indicándose *“Tercero. Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas”* (Cfr. Folio 127 a 128 Archivo 5 Cuaderno principal), se accede a lo peticionado. Expídase el oficio correspondiente y por secretaría procédase con su remisión Banco Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, frente a la solicitud de remisión de piezas procesales, se ordena por secretaría remitir el enlace de acceso al expediente digital al demandado Edwin Gustavo Valencia Libreros a través del correo electrónico gerencia@valenciaescobar.com, esto para que tome las piezas requeridas.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

d86a5ed12f40f2eb03a842513470a46625bab914fe103ff68e22bc2bf0c6f541

Documento generado en 24/06/2021 02:46:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>